

**ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No: 147 DE 2018**

PROCESO No: SA18-150

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2018

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CONSERVACION EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.

VALOR: \$908.533.103

ADICION No. 01 : En tiempo- Dos (2) meses - UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIATRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E H.U.E.M

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, SERGIO GARCIA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.201.374 expedida en de Cúcuta, obrando como Representante Legal **UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2018**, conforme a documento de constitución de la Unión Temporal de fecha 14 de Marzo de 2018, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adición y modificación al Contrato No. 147 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 147 de 2018, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HUEM, por valor de \$908.533.103. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 24 de Marzo de 2018, con plazo un plazo de 8 meses, en consecuencia, se encuentra vigente hasta 24 de Noviembre de 2018 y se encuentra ejecutado en el 30.74%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado: a) Que en la Resolución No. 01892 del 21 de Diciembre de 2017 en la que se declaró alerta Roja a la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz asumió el manejo de 38 Unidades de Cuidado Intensivo Adulto, Pediátrico y Neonatal que se encontraban bajo la operación de DUMIAN MEDICAL S.A.S. b) Que en virtud de la Resolución 00912 del 20 de junio de 2018, por medio de la cual se declara la viabilidad de los estudios de factibilidad presentados dentro del proceso SS17-428, cuyo objeto es la contratación de la OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIATRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E H.U.E.M. 4) Que por lo anterior, corresponde al Hospital continuar con el plan de contingencia adoptado para la operación directa de la UCI'S, para tal efecto se hace necesario modificar el contrato 147 de 2018, dado que en condiciones especiales del mismo, la duración del servicio de aseo y desinfección de la UCI'S,




está condicionada al inicio de ejecución de la Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido cuyo objeto es OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E H.U.E.M, ó cualquier otra modalidad contractual mediante la cual tercerice el servicio de las UCI'S, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato 147 de 2018, en tal sentido resulta necesario adicionar el plazo de duración del servicio prestado por dos (2) meses más. 5) Que el valor total de la adición correspondiente a los dos (2) meses, asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$36.737.162,00) MCTE., Con base en un promedio mensual de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$18.368.581,00),MCTE.- valor que será descontado del valor fijado al contrato No. 147 de 2018, debido que no existen recursos disponibles, y se está surtiendo el trámite del traslado presupuestal. 6) Que la presente adición no genera valor del contrato. 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 9) En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de duración del servicio prestado hasta el inicio de ejecución de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido cuyo objeto es OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E H.U.E.M, ó cualquier otra modalidad contractual mediante la cual tercerice el servicio de las UCI'S, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato 147 de 2018. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar la cláusula segunda -Obligaciones del Contratista-ESPECIALES- del Contrato 147 de 2018, adicionando el plazo de ejecución de la prestación del servicio de Aseo y desinfección en la UCI'S, por dos (2) meses más, mientras se da inicio de ejecución de la Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido cuyo objeto es OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E H.U.E.M, ó cualquier otra modalidad contractual mediante la cual tercerice el servicio de las UCI'S, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato 147 de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Modificar la CLAUSULA CUARTA.-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: en cuanto al plazo de ejecución total del contrato que será de siete (7) meses dieciocho (18) días, plazo que va hasta el 11 de noviembre de 2018. (se anexa matriz de costos). **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 147 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **22 JUN. 2018**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM


SERGIO GARCIA OSSA
R/L UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2018

Revisó y aprobó: Mauricio Pinzon Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios Actisalud GABYS
Proyecto: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo -GABYS

